EL FANAL

MISCELANEA

DE MÉXICO

PROYECTO DE REGLAMENTO

PARA LAS ELECCIONES

DE LOS DIPUTADOS

QUE HAN DE COMPONER

EL NUEVO CONGRESO MEXICANO.

ESCRITO

POR DON JUAN GOMEZ NAVARRETE,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION.

MÉXICO: 1823.

En la imprenta del ciudadano Alejandro Valdes.

AL SOBERANO CONGRESO

CONSTITUYENTE

DE MÉXICO.

SEÑOR.

Cuando D. Agustin de Iturbide, elevándome ciertamente sobre mi mérito, me confió el Ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos en 9 del último Febrero, se ocupaba precisamente el Gobierno en discurrir los medios con que se realizase la voluntad soberana de la Nacion, que ya se había explicado bastante sobre la necesidad de que se reuniese muy breve la Representacion nacional, y se dictase por fin la tan

*

suspirada como importante Constitucion del Estado.

En el plan de Casa Mata, que puntualmente llegó en esa época, se indicaba que debía reunirse un nuevo Congreso, haciéndose la convocatoria bajo las mismas reglas y forma de elecciones que la primera; mas como esta fué recibida mal de la Nacion, y contuvo los defectos que nadie niega ni ignora, creyó el Gobierno pasado que convendría excitar, como en efecto lo hizo, á la llamada Junta instituyente, para que discutiese y dictase de toda preferencia, la convocatoria que ya había extendido é impreso desde el mes de Enero, una comision de su seno; y pareciéndome que ni en el Dictámen de esta, ni en la Constitucion española se llenaba completamente el objeto principal, que es el que todos los ciudadanos puedan sin inconveniente alguno, expresar su propia voluntad en las elecciones, formé un Proyecto de Reglamento en que tomando algunas cosas de la forma de elecciones del Perú, otras de la de Portugal, otras de la Constitucion española, y otras que me ocurrieron, procuraba combinarlo todo y propor-

cionar al pueblo soberano toda la intervencion posible en un asunto que tanto le interesa.

La Junta, prévio el Dictámen de su comision, aprobó mis ideas; pero no llegó á realizarse la convocatoria por las ocurrencias posteriores que proporcionaron felizmente el que V. Sob., que era á quien única y exclusivamente tocaba dictar aquella, lo pudiese ejecutar, como va á hacerlo en efecto.

En tales circunstancias he creido hacer un pequeño servicio presentando á V. Sob. impreso, y en competente número de ejemplares para que se reparta á los Señores Diputados, el citado Proyecto con las variaciones que exigen el nuevo órden de cosas: las declaraciones que ha hecho V. Sob. sobre eleccion de Emperador, plan de Iguala &c.; y algunas reflexiones que posteriormente me han hecho mudar de opinion sobre número de Diputados, sobre formacion de una cámara de revision, y otros artículos.

No soy tan vano, que crea que el Proyecto de que trato haya de merecer la aprobacion de V. Sob.; pero no pierdo la esperanza

de que se adopten algunas de las ideas que contiene, y esto solo me llenará de satisfaccion, pues no deseo mas que servir á mi patria, mostrarle que la amo, y que ni le he hecho ni le haré jamás traicion.

México 24 de Mayo de 1823.

Señor.

Juan Gomez Navarrete.